

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0069-M-GD

Ambato, 16 de octubre de 2025

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: REFORMA AL PAC

Con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Unidad de Mantenimiento Vehicular pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con memorando N° CBA-DAF-VEH-2025-0067-M-GD de fecha 13 de octubre de 2025 se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta en dicho memorando.

Mediante memorando N° CBA-PLN-2025-0071-M-GD de fecha 14 de octubre de 2025 suscrito por el Ing. Diego Lagos (Analista de proyectos y planificación Institucional) indica La reforma PAC a solicitarse, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.

1. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS “Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0069-M-GD

Ambato, 16 de octubre de 2025

presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PA C.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegad o aprobar á y publicará el Plan Anual de Contratación P AC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades con tratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
2. - Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
4. - El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.

1. OBJETIVO

Establecer la reforma PAC para los procesos de adquisición de bienes de la Unidad de Mantenimiento Vehicular

4. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
			FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
			VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0069-M-GD

Ambato, 16 de octubre de 2025

N°CPC	T.COMPRAPROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT	U. MEDIDAD	VALOR	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL	CUATRIMESTRE
1	871410011Servicio	Licitación de Servicios	530405 530404	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CBA	1	UNIDAD	\$41.000			C3

PAC SOLICITADO

N°CPC	T.COMPRAPROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT	U. MEDIDAD	VALOR	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL	CUATRIMESTRE
1	871410011Servicio	Subasta Inversa.	530405 530404	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CBA	1	UNIDAD	\$41.000			C3

5. JUSTIFICACIÓN

5.1 Antecedente jurídico inmediato.

La Sentencia 51-25-IN/25 de la Corte Constitucional del Ecuador (publicada en el Registro Oficial Edición Constitucional N.º 96 del 3 de octubre de 2025) declaró la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional (LOSN), dejando sin efecto sus reformas a la LOSNCP y su Reglamento General. Por lo tanto, se restablece el régimen anterior de procedimientos de contratación, vigente hasta junio de 2025.

5.2 Normativa aplicable

Con el restablecimiento de la normativa original, los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento General de la LOSNCP facultan a las entidades contratantes a utilizar la Subasta Inversa Electrónica (SIE) cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El objeto contractual posea condiciones técnicas estandarizadas o comparables en el mercado.
- Existan proveedores calificados que puedan competir en precio garantizando la calidad.
- El bien o servicio no requiera una ponderación técnica compleja, sino una comparación objetiva de precios.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0069-M-GD

Ambato, 16 de octubre de 2025

5.3 Análisis del objeto contractual

El servicio de mantenimiento correctivo incluido repuestos para los vehículos, equipos y maquinaria del CBA:

- Se encuentra altamente estandarizado (repuestos y componentes con especificaciones técnicas conocidas).
- Existen múltiples oferentes nacionales, provinciales y cantonales con experiencia comprobada.
- Los costos de mano de obra y repuestos pueden compararse objetivamente en proformas de mercado.

5.4 Eficiencia y sostenibilidad

El uso de la Subasta Inversa Electrónica:

- Permite transparencia y competencia real en precios, en línea con el principio de eficiencia del gasto público (art. 288 de la Constitución).
- Favorece la optimización de recursos públicos sin menoscabo de la calidad técnica.
- Se ajusta a los criterios económicos y sociales establecidos en la Estrategia Nacional de Compras Públicas Sostenibles (ENCPS).

5.5 Conclusión

En virtud de la nulidad de las reformas introducidas por la LOSN, y al restablecerse el marco anterior de la LOSNCP y su Reglamento, procede técnicamente y legalmente modificar el procedimiento del proceso contractual, de Licitación a Subasta Inversa Electrónica, al cumplirse los criterios de estandarización, comparabilidad y eficiencia presupuestaria.

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Alonso Lenin Bayas Remache

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0069-M-GD

Ambato, 16 de octubre de 2025

ANALISTA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Anexos:

- CBA-DAF-VEH-2025-0067-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2025-0071-M-GD.pdf

NUT: CBA-2025-4612

